

**I - JUNTAS GENERALES DE ÁLAVA Y ADMINISTRACIÓN FORAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA**

Diputación Foral de Álava

DEPARTAMENTO DE HACIENDA, FINANZAS Y PRESUPUESTOS**Orden Foral 248/2022, de la Primera Teniente de Diputado General y Diputada Foral de Hacienda, Finanzas y Presupuestos, de 29 de abril. Aprobación del formulario electrónico para solicitar la devolución de las bonificaciones extraordinarias y temporales del precio final de determinados productos energéticos**

En el Real Decreto-ley 6/2022, de 29 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes en el marco del Plan Nacional de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la guerra de Ucrania, se ha regulado una bonificación extraordinaria y temporal en el precio de determinados productos energéticos de carácter petrolífero.

De acuerdo con dicho Real Decreto-ley, serán colaboradores en la gestión de la bonificación quienes ostenten la titularidad de los derechos de explotación de las instalaciones de suministro de combustibles y carburantes al por menor, así como las empresas que realicen ventas directas a los consumidores finales de los productos objeto de la bonificación consistiendo la colaboración en efectuar, en cada suministro que se realice en las condiciones señaladas en dicho Decreto-Ley, un descuento sobre el precio de venta al público, impuestos incluidos, equivalente al importe de la bonificación establecida por el mismo.

El citado Real Decreto-ley establece asimismo que los colaboradores en la gestión de la bonificación podrán solicitar la devolución de las bonificaciones efectuadas, pudiendo además, con anterioridad al 15 de abril de 2022, solicitar un anticipo a cuenta. Se establece asimismo que las devoluciones de las bonificaciones como el anticipo a cuenta de las mismas no serán objeto de embargo y/o compensación como medio de extinción de las deudas tributarias.

Por Orden Foral 215/2022, de la Primera Teniente de Diputado General y Diputada Foral de Hacienda, Finanzas y Presupuestos, de 1 de abril se aprobó el formulario para solicitar el anticipo de la bonificación extraordinaria y temporal del precio final de determinados productos energéticos.

El artículo 17 del Real Decreto-ley citado establece que el colaborador presentará mensualmente en los primeros 15 días naturales de los meses de mayo, junio y julio de 2022, ante la Administración competente, una solicitud de devolución de las bonificaciones efectuadas en el mes anterior, por el importe que resulte de aplicar el descuento al volumen de litros o kilogramos, según corresponda, que haya suministrado a los consumidores finales en el período de referencia.

Mediante la presente Orden Foral, se aprueba, de acuerdo con lo anterior, el formulario electrónico para solicitar la devolución de las bonificaciones efectuadas en el mes anterior, que de conformidad con lo previsto en el artículo 20 del citado Real Decreto-ley 6/2022, corresponda a la Diputación Foral de Álava.

En este sentido, de acuerdo con el artículo 17 del citado Real Decreto-ley, las solicitudes de devolución se deben presentar en la Diputación Foral de Álava cuando los suministros de los productos objeto de la bonificación hayan tenido lugar en el Territorio Histórico de Álava.

Visto el informe emitido al respecto por el Servicio de Normativa Tributaria.

En su virtud, haciendo uso de las facultades que me competen,

DISPONGO**Uno. Objeto de la Orden Foral.**

El objeto de la presente Orden Foral es aprobar el formulario electrónico para solicitar la devolución de las bonificaciones extraordinarias y temporales en el precio de venta al público de determinados productos energéticos y aditivos regulada en el Capítulo VI del Título I del Real Decreto-ley 6/2022, de 29 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes en el marco del Plan Nacional de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la guerra en Ucrania, por parte los colaboradores en la gestión de dicha bonificación .

Dos. Colaboradores en la gestión de la bonificación.

A efectos de esta Orden Foral, tendrán la consideración de colaboradores en la gestión de la bonificación a que se refiere el apartado Uno anterior, quienes ostenten la titularidad de los derechos de explotación de las instalaciones de suministro de combustibles y carburantes al por menor, así como las empresas que realicen ventas directas a los consumidores finales de los productos objeto de la bonificación, cuando el suministro de dichos productos tenga lugar en el Territorio Histórico de Álava.

Tres. Solicitud de las devoluciones.

1. Los colaboradores en la gestión de la bonificación a que se refiere el apartado Dos anterior, presentarán mensualmente, en los primeros 15 días naturales de los meses de mayo, junio y julio de 2022, las solicitudes de devolución de las bonificaciones efectuadas en el mes anterior a que se refiere el apartado 2 del artículo 17 del Real Decreto-ley 6/2022, de 29 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes en el marco del Plan Nacional de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la guerra en Ucrania.

2. Las solicitudes a que se refiere el apartado 1 anterior se realizarán por los colaboradores en la gestión de la bonificación mediante la cumplimentación y envío del formulario electrónico que se aprueba por la presente Orden Foral y que a estos efectos se pondrá a su disposición en la sede electrónica de la Diputación Foral de Álava.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden Foral entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el BOTHA y tendrá efectos desde el 1 de mayo de 2022.


Vitoria-Gasteiz, a 29 de abril de 2022

*Primera Teniente de Diputado General y Diputada Foral de Hacienda,
Finanzas y Presupuestos*

ITZIAR GONZALO DE ZUAZO

Directora de Hacienda

MARÍA JOSÉ PEREA URTEAGA

 Arabako Foru Aldundia Diputación Foral de Álava www.araba.eus	Bonificación sobre el precio final de determinados productos energéticos
	SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN

Ogasun, Finantza
eta Aurrekontu Saila

Departamento de Hacienda,
Finanzas y Presupuestos

1 IDENTIFICACIÓN	
NIF	Apellidos y nombre o razón social

2 PERIODO	
Ejercicio	Periodo

3 DATOS DE CONTACTO	
<p>Datos de contacto de la colaboradora de gestión a la que la Comisión nacional de Mercados y la Competencia dirigirá los requerimientos de información que puedan resultar necesarios para la gestión de la bonificación del precio, conforme a lo establecido en el artículo 17, apartado 5 del Real Decreto Ley 6/2022, de 29 de marzo.</p> <p>De conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las notificaciones se practicarán por medios electrónicos. Deberán facilitar un número de teléfono móvil y dirección de correo electrónico donde recibirán un aviso de cortesía cuando una notificación de este organismo público se ponga a su disposición. Se podrá acceder a las notificaciones practicadas con un certificado electrónico asociado a cualquiera de los dos NIF informados en el formulario.</p>	
Persona de contacto	NIF de contacto
Teléfono	Correo electrónico

4 TIPO DE BONIFICACIÓN	
Solicito la devolución de 20 céntimos por litro o kg de producto energético detallado en la presente solicitud <input type="checkbox"/>	
Solicito la devolución de 15 céntimos por litro o kg de producto energético detallado en la presente solicitud y adquirido a operadores sujetos a la prestación patrimonial de carácter público no tributario regulada en el artículo 21 del RDL 6/2022, de 29 de marzo. <input type="checkbox"/>	

5 SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN POR PRODUCTOS	
Producto	Cantidad
Gasolina (G95E5, G95E10, G95E5+, G98E5 y G98E10)	litros
Gasóleo de automoción habitual o «gasóleo A» (GOA) y gasóleo de automoción de características mejoradas o «gasóleo A+» (GOA+)	litros
Gasóleo B (GOB)	litros
Gasóleo para uso marítimo (MGO)	litros
GLP (gases licuados de petróleo para propulsión de vehículos)	litros
GNC (gas natural comprimido licuado para propulsión de vehículos)	kilogramos
GNL (gas natural licuado para propulsión de vehículos)	kilogramos
Bioetanol	litros
Biodiésel	litros
Mezclas de gasolina con bioetanol o de gasóleo con biodiésel que requieran etiquetado específico	litros
AdBlue	litros

6 DOMICILIACIÓN	
Entidad bancaria	
Nº de cuenta - IBAN	

Autorizo la cesión de mis datos a la Comisión Nacional del Mercado y la Competencia, como entidad pública que colaborará con la Administración Tributaria competente para la gestión de la bonificación extraordinaria y temporal del precio final de determinados productos energéticos.

RE: Z/118